I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

001226

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 11 NOV 2014

V I S T O S:

La providencia N° 100/4308/2014; Lo dispuesto en el artículo Nº 6 de la Ley Nº18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; el Decreto Alcaldicio N° 201/1127/2014; el inciso 1º del artículo 139 de la Ley Orgánica Constitucional Nº 10.336, de la Contraloría General de la República; y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Sr. Jorge Nuñez Rius, posee sus antecedentes registrados en Contraloría General de la República, según consta en el Decreto Afecto Nº 2.219 del año 2002, de la Ilustre Municipalidad de El Bosque, mediante el cual es nombrado en calidad de titular en el grado 04 de la Planta Directiva y designado como Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

Que, según consta en el Decreto Afecto Nº 1709 del 22 de julio del año 2014, a Sr. Nuñez Rius, le fue aceptada la renuncia voluntaria al cargo descrito en el párrafo precedente.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/1127/2014, se acepta la renuncia voluntaria presentada al cargo de Secretaria Comunal de Planificación, por la Sra. Adriana Godoy Ramos.

La aceptación del cargo que se provee por el funcionario individualizado en el presente.

Las necesidades del servicio.

D E C R E T O:

1. Nómbrase, a contar del 29 de septiembre de 2014, a don **JORGE FRANCISCO NUÑEZ RIUS**, cédula de identidad N° 6.447.810-9, en el cargo de Secretario Comunal de Planificación, correspondiente al grado 3° del Escalafón Directivo de la Planta Municipal.

2. Se deja establecido, que el citado funcionario tiene sus antecedentes personales registrados en la Contraloría General de la República mediante Decreto Afecto Nº 2.219, de fecha 09 de diciembre del año 2002, de la Ilustre Municipalidad de El Bosque.

3. El funcionario deberá rendir una caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes u obligaciones, respecto de la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes fiscales, de cualquier naturaleza, que tenga bajo su cargo.

4. Departamento de Personal y Bienestar registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

001226

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HECHO ESTO, ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Gestión Ambiental,
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Transito y Transporte Público
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Depto. de Personal
- Interesado
- Secretaría Municipal.
- Pagina Web